



INDÍGENAS

Organización Nacional Indígena de Colombia, ejemplo de resistencia

La lucha ancestral por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, una labor que continúa 40 años después de la conformación de la ONIC¹

La defensa de los derechos de los pueblos indígenas se expresa en este perfil a través de comunicados y acciones urgentes de la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, mediante los cuales se reivindica el derecho a la vida y se denuncia la continuidad de las violaciones de los derechos de las personas defensoras, los líderes y lideresas indígenas y sus organizaciones. Entreverados con estos documentos que mantienen vigente la lucha por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, la Comisión Colombiana de Juristas, CCJ, destaca la incorporación de estos derechos en la Constitución Política de 1991 y en tratados internacionales que forman parte del Bloque de Constitucionalidad y refiere su protección a través de decisiones de la Corte Constitucional, reiterando el respeto por la vida de quienes lideran derechos y defienden la existencia de los pueblos indígenas.

Hace cuatro décadas se realizó el Primer Congreso Nacional de los Pueblos Indígenas y en ese marco se creó la ONIC². En febrero de 2020, durante la conmemoración de estos dos hitos de la historia de esta organización, se destacó la lucha por la existencia de los pueblos indígenas y por sus territorios como aspectos estrechamente vinculados con la defensa de sus derechos en perspectiva histórica y actual.

“A 40 años de Lomas de Ilarco, tejiendo historia y sembrando paz. Por la vida, los territorios y la pervivencia de los pueblos. Hoy, los Pueblos y Naciones Indígenas conmemoramos 40 años del Primer Encuentro Nacional Indígena de Colombia, realizado en Lomas de Ilarco (Coyaima, Tolima). Allí nos encontramos cerca de mil quinientos hombres y mujeres de distintos pueblos y nos reconocimos como diversos; caminamos luego los territorios para volvernos a encontrar 16 meses después y nombrar, con palabra dulce y sabia de mujer, el sueño: la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Así nació la organización en el marco del Primer Congreso Nacional de los Pueblos Indígenas (24 al 28 de febrero de 1982, Colegio Claretiano de Bosa).

La ONIC se forjó como iniciativa propia para reivindicar a los pueblos originarios como sujetos colectivos de derechos, con el ejemplo de organizaciones como CRIC, CIT, CRIVA, CRIT, UNUMA y CRIR y guiada por

¹ Perfil elaborado por la Comisión Colombiana de Juristas y ONIC, con base en comunicados de la ONIC, disposiciones constitucionales y decisiones de la Corte Constitucional.

² Forman parte de la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, cincuenta organizaciones zonales y regionales en 29 de los 32 departamentos del país. En: <https://www.onic.org.co/onic>



los principios milenarios de Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía, que mantienen su vigencia y se revitalizan al calor de los contextos y desafíos actuales. Tanto en el pasado como en el presente, han sido contextos sociopolíticos difíciles en los que organizarse y actuar en unidad son decisivos para permanecer en los territorios.

Así, las luchas y la resistencia enarboladas por el movimiento indígena en estas cuatro décadas han trazado un camino para cultivar desde la ancestralidad y la diversidad la defensa de la vida, de los territorios, de la paz como vivencia cotidiana y la construcción de una sociedad intercultural: esfuerzos compartidos con hermanos y hermanas indígenas, campesinos, afro, Rrom, sectores del movimiento social y popular, aliados, academia y cooperantes, entre otros.

No ha sido fácil, ha costado muchas vidas y notables esfuerzos físicos, económicos, políticos y organizativos. No obstante, el balance tiene también aspectos satisfactorios: desde el surgimiento del movimiento indígena en la década de 1970, pasando por la férrea defensa de los derechos a la tierra y a la autonomía; por la conformación de organizaciones regionales a lo largo y ancho del país; por la participación de los pueblos indígenas en la Constituyente de 1991; por el cruento conflicto armado que se intensificó en los años 90 y del que aún somos víctimas; por la construcción de alianzas con sectores sociales; por la exigibilidad y el reconocimiento de los derechos colectivos como sujetos políticos; hasta la participación activa como actores históricos de la paz, como pueblos y naciones hemos pervivido y sembrado las semillas de nuevas generaciones dispuestas a continuar la lucha y la defensa de nuestros derechos, y a cultivar nuestros principios fundantes. Este es el sentido de nuestra recién adoptada Ley de Gobierno Propio ‘Pacto para Volver al Origen’, con la cual trazamos el camino para 40 años más de resistencia.

La ONIC es como el sol, alumbra para todos, pues los Pueblos y Naciones Indígenas cuidamos y preservamos el agua, los páramos, las lagunas, las montañas, los animales, los bosques y la biodiversidad esenciales para mantener el equilibrio y la armonía natural. Defendemos la Madre Tierra, como razón de nuestra resistencia milenaria para garantizar la existencia de la vida en todas sus formas. Nuestra lucha es colectiva y por la humanidad.

Cuatro décadas después de Lomas de Ilarco, nuestra plataforma de lucha y resistencia se revitaliza bajo la orientación y los ideales de los Mayores y Mayoras que concibieron la ONIC como la Casa Grande de los Pueblos



*Indígenas, por lo cual mantendremos los bastones en alto. ¡Sigán contando con nosotros para la paz, nunca para la guerra!*³

El reconocimiento de los pueblos indígenas como *sujetos colectivos de derechos*, cuyos antecedentes refiere la ONIC en el comunicado anterior, encontró eco en varios instrumentos normativos, como los que se precisan a continuación.

Un legado que continua a través de la labor de los líderes y lideresas sociales indígenas, las comunidades y organizaciones a las cuales pertenecen

El Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo⁴, uno de los principales referentes de carácter internacional en materia de protección de los derechos de los pueblos indígenas, destaca que “Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad” (Art 2). La Constitución Política también reconoció los derechos a la existencia de los pueblos indígenas, al territorio, a la diversidad étnica y cultural, a la autonomía y a la libre determinación, entre otros derechos.

Sumado a lo anterior, la Corte Constitucional precisó que el Convenio 169 forma parte del ordenamiento jurídico colombiano en virtud del Bloque de Constitucionalidad, subrayando el derecho a la participación de los pueblos indígenas en los siguientes términos:

“El derecho de participación de la comunidad indígena como derecho fundamental (art. 40-2 C.P.), tiene un reforzamiento en el Convenio número 169, aprobado por la ley 21 de 1991, el cual está destinado a asegurar los derechos de los pueblos indígenas a su territorio y a la protección de sus valores culturales, sociales y económicos, como medio para asegurar su subsistencia como grupos humanos”⁵.

Otra decisión del tribunal constitucional destacó el reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas como sujeto de derechos:

“La comunidad indígena es un sujeto colectivo y no una simple sumatoria de sujetos individuales que comparten los mismos derechos o intereses difusos o colectivos. Entre otros derechos fundamentales, las comunidades

³ONIC. Declaración Pública. A 40 años de Lomas de Ilarco, tejiendo historia y sembrando paz. Por la vida, territorios y pervivencia de los pueblos. Febrero 25 de 2020, Bakatá. En: <https://www.onic.org.co/noticias/70-destacadas/3644-declaracion-publica-a-40-anos-de-lomas-de-ilarco-tejiendo-historia-y-sembrando-paz-por-la-vida-territorios-y-pervivencia-de-los-pueblos>

⁴ Este Convenio fue adoptado el 27 de junio de 1989, en el marco de la septuagésima sexta reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, y entró en vigor el 5 de septiembre de 1991.

⁵ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU-039 de 1997. Ref. Referencia: Expediente T-84771. Peticionario: Jaime Córdoba Triviño, Defensor del Pueblo, en representación de varias personas integrantes del Grupo Étnico Indígena U'wa. Magistrado ponente: Antonio Barrera Carbonell.



indígenas son titulares del derecho a la subsistencia, el que se deduce directamente del derecho a la vida consagrado en el artículo 11 de la Constitución”⁶.

Los derechos cuyo reconocimiento ha sido objeto de las luchas del movimiento indígena contra la exclusión y la discriminación se han mantenido vigentes en las voces de los líderes y lideresas indígenas, sus comunidades y organizaciones, solicitando el amparo de su derecho a la existencia ante el exterminio físico y cultural en el marco del conflicto armado. Mediante el auto 004 de 2009, la Corte Constitucional valoró de manera prioritaria la protección del derecho a la existencia de los pueblos indígenas, considerando “el mayor riesgo que se cierne sobre los pueblos indígenas, es decir, el del exterminio de algunas comunidades, tanto desde el punto de vista cultural en razón del desplazamiento y la dispersión de sus miembros, como desde el punto de vista físico debido a la muerte natural o violenta de sus integrantes (...)”⁷. Algunos organismos internacionales han identificado otros riesgos que corren las personas defensoras y los líderes y lideresas en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

Riesgos en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas

Un informe de la CIDH señaló que en Colombia las lideresas y los líderes indígenas que visibilizan o denuncian las violaciones de los derechos a la existencia y al territorio se encuentran en situación de riesgo⁸. Por otra parte, la vocería o participación de las personas defensoras y de los líderes y lideresas indígenas en la implementación de diversos puntos del Acuerdo Final de Paz, como la reforma rural integral y la política de sustitución de cultivos ilícitos, los expone a amenazas, identificándose estos temas como factores adicionales de riesgo.

Durante su visita a Colombia en noviembre de 2018 con el propósito de observar y verificar en terreno la situación de riesgo de las personas defensoras, la CIDH recibió información de autoridades indígenas sobre la persistencia de actos de violencia y la imposición de reglas en sus territorios por los actores armados. De acuerdo con la información aportada, ante la permanencia de la minería legal, de los cultivos de uso ilícito y de megaproyectos, y frente a la presencia de diferentes actores armados, “en el departamento del Chocó el 95% de las comunidades

⁶ Corte Constitucional, Sentencia T-380 de 1993. REF: Expediente T-13636. Actores: Organización Indígena de Antioquia. Magistrado ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.

⁷ Corte Constitucional. Auto 004 de 2009. Referencia: Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 21 de septiembre de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión. Magistrado ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.

⁸ CIDH, 2019, Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 262, 6 diciembre 2019.



indígenas estaban confinadas y se había incrementado el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados”⁹.

En un boletín informativo difundido por la ONIC el 1º de junio de 2020, esta organización denunció los diversos riesgos que afectan los derechos de los pueblos indígenas en Colombia en medio de la pandemia del covid-19.

“La situación de los Pueblos y Naciones Indígenas en Colombia frente a la pandemia, es cada vez más trágica y tiende a profundizarse debido al alto nivel de vulnerabilidad derivado de las precarias condiciones de salud que históricamente nos han afectado (...). Las cifras emitidas en los distintos boletines evidencian el inminente riesgo de contagio al que están expuestos los pueblos indígenas día a día sin la atención oportuna del gobierno; de tal forma, en cada boletín se ha alertado al gobierno nacional y a la opinión pública sobre los niveles de riesgo que los Pueblos y Naciones Indígenas enfrentan con el virus. Desde el 24 de marzo, cuando se decretó la cuarentena o aislamiento preventivo obligatorio a nivel nacional, los Pueblos y Naciones Indígenas han acatado la medida sin respuestas ni garantías diferenciales oportunas por parte del gobierno nacional para permitirnos acceder a las ayudas humanitarias de alimentación, agua, implementos de bioseguridad, programas de información adecuados y servicios de salud.

Ante este panorama, se han exigido medidas diferenciales e integrales para aunar esfuerzos y lograr respuestas oportunas y culturalmente pertinentes/adecuadas, tomando en consideración que los pueblos indígenas somos sujetos colectivos de especial protección constitucional. Sin embargo, a la fecha se carece de una política integral de atención diferencial en las áreas rurales del país y de manera específica para los Pueblos y Naciones Indígenas (...).

Resultan altamente preocupantes varias políticas del gobierno nacional, entre ellas las encaminadas a continuar con la erradicación de los cultivos de uso ilícito, tal como lo señala el periódico El Espectador: ‘Desde que se decretó la emergencia sanitaria en Colombia, la fuerza pública ha ejecutado operaciones de erradicación forzada de coca en, al menos, ocho departamentos. En todas las regiones, el llamado de las comunidades ha sido el mismo: suspender esas acciones al menos durante la cuarentena, pues no tienen otro medio de sustento para sus familias’¹⁰. El llamado de las comunidades ha sido desatendido y la erradicación manual ha

⁹ CIDH (2019). Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 262. 6 diciembre 2019, pág.38, párr. 58.

¹⁰ *El Espectador*, Gobierno no detendrá erradicación de coca en la cuarentena: Mindefensa. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/gobierno-no-detendra-erradicacion-de-coca-en-la-cuarentena-mindefensa-articulo-922068> citado en: <https://www.onic.org.co/onc-salvando-vidas/3908-boletin-030-sistema-de-monitoreo-territorial-smt-onic-informacion-para-proteger-la-vida-y-los-territorios>



ocasionado confrontación en las regiones, con la muerte de por lo menos tres personas, entre ellos un indígena del Pueblo Awá en Nariño. Además, se teme que se incrementen los riesgos para las poblaciones rurales de estos territorios con la llegada a Colombia de la Brigada de Asistencia a Fuerzas de Seguridad (SFAB) de Estados Unidos, cuyo propósito es precisamente la erradicación de dichos cultivos.

Al respecto, es importante anotar también que el gobierno no ha abandonado la política de aspersión aérea mediante el uso del glifosato, pretendiendo adelantar una audiencia virtual e intentando flexibilizar los mecanismos de participación ciudadana, desconociendo que buena parte de las comunidades no cuentan con acceso a Internet (...)”¹¹.

La crisis sanitaria generada por la pandemia constituye otro factor de riesgo para la existencia de los pueblos indígenas junto con el conflicto armado y sus impactos, que aún permanecen, y las dificultades en la implementación del AFP. Estos escenarios de riesgo denunciados por personas defensoras, líderes y lideresas indígenas han generado estigmatización, señalamientos, asesinatos, desapariciones forzadas, desplazamiento forzado, destrucción de sitios sagrados, amenazas y ejecuciones extrajudiciales. A continuación, presentamos una síntesis de las violaciones a los derechos de las personas defensoras y de los líderes y lideresas sociales.

Afectaciones de los derechos de los líderes y lideresas, de las organizaciones y de los pueblos indígenas, documentadas y difundidas por la ONIC entre los meses de enero y mayo de 2020

Fecha (2020)	Lugar (municipio/ departamento)	Recopilación de comunicados de la ONIC sobre afectaciones de los derechos de personas defensoras, líderes y lideresas indígenas, sus pueblos y organizaciones.
5 de enero	Nuquí (Choco)	<i>“Aproximadamente a las 10:00 p.m., llegó a la comunidad Agua Blanca Tribugá, en el municipio de Nuquí, Chocó, un grupo de hombres fuertemente armados. En estos hechos fue vilmente asesinado el indígena Anuar Rojas Isaramá, perteneciente al Pueblo Emberá Dóbida, quien se desempeñaba como agricultor y Guardia Indígena en este resguardo. Luego de esta lamentable situación, que enluta al movimiento indígena en el departamento del Chocó, alrededor de 23 familias conformadas por 100 personas, incluidos mujeres</i>

¹¹ <https://www.onic.org.co/onic-salvando-vidas/3908-boletin-030-sistema-de-monitoreo-territorial-smt-onic-informacion-para-proteger-la-vida-y-los-territorios>. 1 de junio de 2020.



		<i>niñas, niños y ancianos Emberas, se encuentran en desplazamiento forzado y masivo en la cabecera municipal de Nuquí y en el corregimiento de Tribugá (...)</i> ¹² .
	Alcalá (Valle del Cauca)	<i>“Atentado contra el guarda indígena Cristian Camilo Bueno López, perteneciente al Pueblo Emberá Chamí, del Asentamiento Indígena La Esperanza del municipio de Alcalá, Valle del Cauca. Cristian se desplazaba en una motocicleta mientras el ESMAD desarrollaba un operativo en Alcalá. Los hechos degeneraron en golpes, puntapiés y fractura de nariz y de una de sus manos. Además, un miembro del ESMAD le disparó con su arma de dotación a menos de un metro de distancia, ocasionándole una herida y la fractura de una de sus costillas. Cristian Camilo fue conducido al Comando de la Policía Nacional en Alcalá (calabozo) sin recibir ninguna atención, valoración en salud o primeros auxilios. Luego fue llevado en brazos por familiares al hospital local ante la burla de los policías, como se relata en el comunicado de las autoridades indígenas de la zona”</i> ¹³ .
16 de enero	Fonseca (La Guajira)	<i>“Llegó un panfleto emitido por el grupo armado Clan del Golfo Contrainsurgente Wayúu, en el que amenazaron a los líderes, a la comunidad y a las autoridades indígenas del Resguardo Indígena Mayamangloma, localizado en el municipio de Fonseca, La Guajira. Esta amenaza colectiva afecta el ejercicio de la autoridad, el gobierno propio y el control territorial”</i> ¹⁴ .
23 de enero	Cauca	<i>“Amenazas colectivas contra la ACIN e individual contra el compañero de la Guardia Indígena Albeiro Camayo”</i> ¹⁵ .
	Pueblo Rico (Risaralda)	<i>“Amenazas al líder indígena del municipio de Pueblo Rico, Raúl Guasiruma; recibió mensajes con los que lo amenazan de muerte a él y a su familia si no abandona dicha localidad. El líder tuvo que renunciar a su cargo como gobernador mayor del Resguardo Unificado Emberá Chamí tras las múltiples intimidaciones recibidas durante los últimos meses”</i> ¹⁶

¹²Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz. Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Nuquí, Choco, 5 de enero de 2020. En la acción urgente se presenta un apartado sobre la denuncia emitida por ASOREWA con respecto a este hecho victimizante.

¹³ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia , ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Alcalá, Valle del Cauca, 5 de enero de 2020.

¹⁴ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia , ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente y de medidas de protección colectivas. Fonseca, La Guajira, 16 de enero de 2020.

¹⁵ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia , ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Cauca, 23 de enero de 2020.

¹⁶ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia , ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Pueblo Rico, Risaralda, 23 de enero de 2020.



	Cauca	<i>“Llega al chat de la Consejería de Derechos Humanos de la ONIC un panfleto amenazante emitido por el Cartel de Sinaloa contra la Guardia Indígena en el departamento del Cauca, declarándola objetivo militar por el ejercicio de control territorial que ejerce en la zona”¹⁷.</i>
29 de enero	Trujillo, Tuluá (Valle del Cauca)	<i>“Amenazas colectivas contra los pueblos indígenas que confluyen en los municipios de Trujillo y Tuluá, en el departamento de Valle del Cauca”¹⁸.</i>
	Tambo, Puracé, Popayán (Cauca)	<i>“Llega al chat de la Consejería de DD. HH. de la ONIC un panfleto amenazante emitido por las Águilas Negras contra los consejeros y líderes indígenas de la Organización Zonal Genaro Sánchez, perteneciente al Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC. En el panfleto amenazante declaran objetivo militar a los compañeros por sus labores de liderazgo en los territorios indígenas en los municipios de El Tambo, Puracé y Popayán en el departamento del Cauca”¹⁹.</i>
2 de febrero	Santander de Quilichao (Cauca)	<i>“El día de hoy fue asesinado Javier Girón Triviño, de 54 años de edad. Los hechos se dieron luego de que Javier ingresara a un establecimiento público entre las 5 y 6 de la mañana, después de haber dejado a su compañera sentimental en su casa. Personas locales manifiestan que un hombre que vestía prendas oscuras y gorra ingresó al lugar disparando en repetidas ocasiones. Fueron tres impactos de arma de fuego los que terminaron con la vida del Guardia Indígena. Javier Girón pertenecía a la comunidad indígena del Resguardo de Nasa Kiwe Tehk Ksxa'w, uno de los 22 territorios indígenas que agrupa la ACIN. Residía en la vereda La María, y desde hace aproximadamente 20 años prestaba su servicio voluntario como Guardia Indígena Kiwe Thegnas en ese resguardo. No se registran antecedentes de amenazas”²⁰.</i>
17 de febrero	Cauca	<i>“Amenazas contra los compañeros de la Guardia Indígena en el departamento del Cauca: Albeiro Camayo, Oveimar Tenorio, Héctor Casamachín y</i>

¹⁷ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Cauca, 23 de enero de 2020.

¹⁸ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Trujillo, Tuluá, Valle del Cauca. 29 de enero de 2020.

¹⁹ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Tambo, Puracé, Popayán, Cauca. 29 de enero de 2020.

²⁰ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Santander de Quilichao, Cauca. 2 de febrero de 2020. En la acción urgente se presenta la denuncia de la ACIN.

		<i>Fabián Camayo por parte de las disidencias de las FARC-EP</i> ²¹ .
18 de febrero	Cáceres (Antioquia)	<i>“Desplazamiento forzado de 500 indígenas del Pueblo Senú, pertenecientes al Resguardo Indígena Alto El Tigre, en el municipio de Cáceres-Antioquia”</i> ²² .
6 de marzo	Puerto Gaitán (Meta)	<i>“Las comunidades indígenas del pueblo Sikvani del resguardo Alto Unuma, ubicadas en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, denunciemos la persecución política y los hechos de amedrentamiento a los que nos hemos visto sometidos. A través de acciones judiciales, líderes defensores de nuestros derechos que son miembros de nuestras comunidades han sido perseguidos y señalados injustamente de participar en acciones delictivas. Alzamos nuestra voz de protesta por el sometimiento a procesos judiciales a los que se han visto abocados nuestros compañeros indígenas Luis César Pérez Gaitán y José Fernando Abella Yepes, quienes gracias a acciones intimidatorias de la empresa Ecopetrol y con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación, se encuentran hoy privados de su libertad”</i> ²³ .
El 10 de marzo	Bogotá	<i>“El Ejército Nacional, a través de su cuenta de Twitter, cometió el error de hacer público un listado en que identificaba a la “oposición”, para luego retractarse inmediatamente de esta acción y salir a disculparse (...). La lista “negra” del ejército contempla dos organizaciones del movimiento indígena: el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, y la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC (...)</i> ²⁴ .
12 de marzo	Bogotá	<i>“Amenazas por parte del Bloque Capital de las Águilas Negras contra el Consejero Mayor de la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, Luis Fernando Arias Arias, perteneciente al Pueblo Kankuamo”</i> ²⁵ .
25 de marzo	Valle del Cauca	<i>“Homicidio de los compañeros indígenas Omar Guasiruma y Ernesto Guasiruma y el atentado contra José Rogar Guasiruma y Víctor Guasiruma, pertenecientes al Pueblo Embera Chamí en el departamento del Valle del Cauca”</i> ²⁶ .

²¹ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia , ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. 17 de febrero de 2020.

²² Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Cáceres, Antioquia, 18 de febrero de 2020.

²³ ONIC. Denuncia a la Comunidad Nacional e Internacional del Pueblo Sikvani, Puerto Gaitán, Meta. 6 de marzo de 2020.

²⁴ ONIC. Denuncia Pública, Bogotá, 12 de marzo de 2020.

²⁵ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia , ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente, Bogotá, 12 de marzo de 2020.

²⁶ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia , ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente, Valle del Cauca, 25 de marzo de 2020.



29 de marzo	Cauca	<i>“La disidencia de las FARC-EP, Columna Móvil Jaime Martínez, emite un panfleto en que, de forma ilegal y desconociendo el gobierno propio y el ejercicio de la autoridad indígena, amenaza también a las comunidades negras y campesinas que se encuentran en los tramos de las vías Cajibío-Ortega, Popayán-Guapotón, Tambo-Recuerdo, Recuerdo-Seguengue, Cajibío-Piedras Negras, Carmelo-La Paz y Cajibío-Pedregosa. Las disidencias de las FARC-EP decretaron la cuarentena por el Covid 19, situación que pone en riesgo la integridad de todas las comunidades indígenas en esta parte del departamento del Cauca, pues ese grupo armado manifiesta que no responderá por las vidas de quienes se movilicen en esa zona. Las autoridades y la Guardia Indígena están realizando controles territoriales para contener y/o evitar el contagio del virus en sus comunidades²⁷.</i>
3 de abril	Bojayá (Chocó)	<i>“La Federación de Asociaciones de Cabildos Indígenas del Departamento del Chocó y la Asociación Orewa, en conjunto con las autoridades de los pueblos Embera Dóbida, Katío, Chamí y Guna Dule, nos permitimos denunciar y rechazar la difícil situación humanitaria por la que atraviesan nuestros hermanos del resguardo Pichicora Chicué Punto Alegre-Río Chicué, ubicado en el municipio de Bojayá. Desde el viernes 3 de abril a las 10:30 p.m. hasta el momento de redactar este comunicado, se presentan enfrentamientos entre los grupos armados AGC y ELN, causando la explosión de 10 granadas fragmentarias en la comunidad de Nueva Jerusalén. Estos enfrentamientos ocurren constantemente desde el pasado 29 de marzo. Convierten a la población Embera en escudo humano en la línea del fuego cruzado, violando sus derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y llevándola a un confinamiento total, dada la prohibición por los grupos armados de desplazarse hacia localidades donde resguardarse de las balas. Afirman que los botes de la comunidad fueron inmovilizados por miembros de estos grupos (...)”²⁸.</i>
22 de abril	Tumaco (Nariño)	<i>“En el Resguardo Inda Sabaleta, Municipio de Tumaco. Siendo las 11:30 a.m. del 22 de abril, efectivos de la Policía Nacional, quienes de manera inconsulta</i>

²⁷Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Valle del Cauca, 29 de marzo de 2020.

²⁸Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Bojayá, Chocó, 3 de abril de 2020. En la acción urgente se presenta la denuncia emitida por las organizaciones afiliadas a la ONIC, ASOREWA y FEDEOREWA donde se relatan los hechos. 5 de abril de 2020.



		<p><i>ingresaron a una de las zonas de ampliación del Resguardo Indígena Awá de Inda Sabaleta a erradicar cultivos de hoja de coca, arremetieron contra quienes se encontraban en el lugar, disparando ráfagas de fuego. Ángel Artemio Nastacuas Villarreal recibió un disparo en el costado izquierdo a la altura del tórax, el cual le ocasionó la muerte a sus 35 años; deja a su esposa y tres hijos desprotegidos, además de zozobra en nuestro pueblo indígena Awá y en todos quienes habitan esta zona. (...) Nos preguntamos por qué en tiempos de cuarentena se siguen adelantando estas acciones, a sabiendas del riesgo que ocasiona que personas ajenas al territorio entren sin ninguna medida de contención, bioseguridad o precaución, con graves riesgos de contagio para las comunidades Inkal Awá”²⁹.</i></p>
24 de abril	Urrao (Antioquia)	<p><i>“La Organización Indígena de Antioquia y su Consejo de Gobierno Mayor denuncian a la opinión pública nacional e internacional el más reciente hecho en materia de derechos humanos, que afecta a 70 familias indígenas del municipio de Urrao, suroeste antioqueño. Por la presión y presencia de grupos armados al margen de la ley en el resguardo Majoré, se han visto en la obligación de abandonar su comunidad para salvaguardar la vida, pese a que el resguardo en mención cuenta con protección colectiva de la Unidad Nacional de Protección. El hecho no sólo pone en alto riesgo a las familias desplazadas sino a otras 1.000 familias de los resguardos Valle de Pérdidas y Andabú. (...) Es necesario señalar que en los últimos dos meses la presencia de actores armados ha venido aumentando en distintos territorios indígenas del departamento, sometiendo a comunidades enteras a un doble confinamiento, especialmente en los municipios de Frontino, Murindó y Vigía del Fuerte, donde muchas familias se han visto sin alimentos por las limitaciones de movilidad en sus territorios y el temor a ser víctimas de los artefactos explosivos que se han instalado en territorios indígenas y que en lo corrido del año le ha cobrado la vida a dos niños indígenas del municipio de Frontino”³⁰.</i></p>

²⁹ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Tumaco, Nariño, 22 de abril de 2020. En la acción urgente se presenta denuncia emitida por la UNIPA donde se relatan los hechos.

³⁰Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Urrao, Antioquia, 29 de abril de 2020. En la acción urgente se presenta el comunicado emitido por la Organización Regional Indígena de Antioquia, OIA, donde se relatan los hechos.



28 de abril	Medellín (Antioquia)	<i>“María Iguarán, indígena comunicadora del Pueblo Wayúu recibió una amenaza en que le dicen que debe irse de la ciudad de Medellín, de lo contrario será asesinada, al igual que su familia”³¹ .</i>
29 de abril	Caquetá	<i>“Amenazas contra el consejero de Comunicaciones y Sistemas de Información Álvaro Piranga Cruz, de la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Perteneciente al Pueblo Indígena Koreguaje (Caquetá)”³².</i>
6 de mayo	Murindó (Antioquia)	<i>“La OIA y su Consejo de Gobierno Mayor alertan a la opinión pública nacional e internacional sobre la grave situación que viven 175 familias indígenas Embera Eyábida de las comunidades, Chimiadó, Bachidubi y Coredó del Resguardo Río Murindó, del municipio de Murindó, por la presencia de grupos armados al margen de la ley que transitan indiscriminadamente por las comunidades y se disputan el control territorial de la zona, dejando en medio del fuego cruzado a familias enteras (...)”³³</i>
	Barbacoas, (Nariño)	<i>“Continúa el exterminio de nuestro pueblo ancestral. Un nuevo hecho de violencia nos enluta. La crisis social y humanitaria por la que atravesamos desde hace ya varios años no cesa, las amenazas y el hostigamiento de los resguardos pertenecientes a la Zona Telembí se vuelven una constante. Deiro Alexander Pérez Bisbicús, de 26 años, fue asesinado el día de hoy, siendo las 8 a.m., en uno de los caminos ancestrales del Corregimiento de Buenavista, Predio Los Telembés, Municipio de Barbacoas, Nariño. Deiro encontró la muerte a manos de un grupo armado ilegal que opera en la zona; recibió más de siete balas que ocasionaron su muerte a 600 metros de donde se encontraban apostados varios efectivos del Ejército Nacional. En este mismo sector, solo en el último año estos grupos armados han ocasionado la muerte de tres compañeros Awá (...)”³⁴ .</i>

³¹ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia , ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Medellín, Antioquia, 28 de abril de 2020.

³² Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia , ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Caquetá, 29 de abril de 2020.

³³ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia , ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Murindó, Antioquia, 6 de mayo de 2020. Denuncia emitida por la OIA, donde se relatan los hechos.

³⁴ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Barbacoas, Nariño, 6 de mayo de 2020. Denuncia emitida por la UNIPA, donde se relatan los hechos.



8 de mayo	Suarez (Cauca)	<i>“Homicidio del comunero Eduardo Medina, perteneciente al Pueblo Nasa, en el municipio de Suarez-Cauca”³⁵</i>
10 de mayo	Juradó (Chocó)	<i>“Hace presencia en el Cabildo Indígena Mayor de Juradó, en las comunidades de La Victoria y El Cedral del municipio de Juradó, un grupo armado al margen de la ley que hasta el momento no se ha podido identificar, generando zozobra e intimidación en las comunidades indígenas del Pueblo Embera Dóbida y en la comunidad de Dos Bocas, que pertenece al Resguardo Indígena Embera Katío de Juradó, donde también han visto al grupo”³⁶.</i>
	Alto Baudó (Chocó)	<i>“Desplazamiento de 2.800 indígenas del Pueblo Embera Dóbida, de la Comunidad de Catrú Central, del Resguardo Indígena Catrú, Dubaza y Ankosó, en Alto Baudó, Chocó, debido a combates entre grupos armados al margen de la ley (ELN y AGC)”³⁷.</i>
15 de mayo	Argelia, (Valle del Cauca)	<i>“Rechazamos el vil asesinato del Guardia Indígena del Pueblo Embera, Javier García Guagarabe, de 20 años de edad, perteneciente al Resguardo Indígena Bania Chamí del municipio de Argelia. Los hechos se presentaron en horas de la tarde de este viernes 15 de mayo de 2020, en el momento que Javier se dirigía a su casa después de salir de su trabajo”³⁸.</i>
18 de mayo	Murindó (Antioquia)	<i>“La Organización Indígena de Antioquia, OIA, y el Consejo de Gobierno Mayor rechazan y denuncian ante la opinión pública las acciones violentas que se registran a esta hora en el Resguardo Río Murindó del municipio de Murindó, Urabá Antioqueño, donde hombres de grupos armados al margen de la ley se disputan el control territorial de la zona. Desde las 5 de la mañana del 18 de mayo de 2020, la comunidad Isla, del mismo resguardo, se convirtió en escenario de guerra, dejando en medio del fuego cruzado a 275 familias indígenas integradas por niños, niñas, ancianos, hombres y mujeres de paz, donde el</i>

³⁵Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Suarez, Cauca, 8 de mayo de 2020.

³⁶ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Juradó, Chocó, 10 de mayo de 2020.

³⁷ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Alto Baudó, Chocó, 10 de mayo de 2020.

³⁸ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Argelia, Valle del Cauca, 15 de mayo de 2020. En la acción urgente se presenta la denuncia emitida por la ORIVAC donde se relatan los hechos.



		<i>único compromiso es defender y proteger el territorio y los sitios sagrados (...)</i> ³⁹ .
24 de mayo	Jambaló (Cauca)	<i>“En la madrugada del domingo 24 de mayo, alrededor de las 2:00 a.m., La Tulpa Nido Lingüístico, ubicado en la vereda Vitoyo, zona baja del Resguardo de Jambaló (municipio de Jambaló), fue incinerado. Este es un lugar donde los niños reciben orientaciones para el fortalecimiento del idioma materno, Nasa Yuwe. Ante este hecho, los directivos de la Vereda Vitoyo definen estrategias para dar el respectivo seguimiento al caso y aclarar lo ocurrido”</i> ⁴⁰ .
28 de mayo	Chitagá (Norte de Santander)	<i>“Denunciamos y comunicamos a la opinión pública en general que, acorde con los hechos que se presentaron en el operativo militar desarrollado por tropas de la Trigésima Brigada pertenecientes a la Segunda División del Ejército Nacional, en la Vereda Río Colorado, zona rural de Chitagá (Norte de Santander), en los límites del Resguardo Unido Ú’wa, territorio ancestral, en el que informan fue dado de baja el cabecilla del ELN, alias Marcial, y en los que lamentablemente se le arrebató la vida a Joel Aguablanca Villamizar, se puede evidenciar la nefasta política de seguridad y defensa que viene aplicándose en nuestro país, según la cual los indígenas y campesinos que quedamos en medio del conflicto armado, somos tildados y estigmatizados con epítetos como guerrilleros, terroristas, narcotraficantes y otros que sirven para justificar ejecuciones extrajudiciales, amenazas, hostigamientos</i>

³⁹ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Murindó, Antioquia, 18 de mayo de 2020. En la acción urgente se presenta la denuncia emitida por la ORIVAC donde se relatan los hechos.

⁴⁰ Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz, Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente. Municipio de Jambaló, Cauca, 24 de mayo de 2020. En la acción urgente se presenta la denuncia emitida por el CRIC donde se relatan los hechos.



		<i>y desplazamientos forzados, con lo cual los operativos irrespetan el principio de distinción previsto en el Derecho Internacional Humanitario (DIH), y dejan desprotegida a la población civil, a la que consideran el enemigo interno (...). El caso de Joel Aguablanca Villamizar (joven líder indígena) no es un caso aislado: es parte del plan de exterminio físico y cultural que afecta tanto a los pueblos indígenas como a dirigentes comunales, campesinos, excombatientes de las antiguas FARC que han firmado la paz, lideresas, defensores de derechos humanos, ambientalistas, líderes estudiantiles, dirigentes sindicales y étnicos. (...)</i> ⁴¹ .
31 de mayo	Chitagá (Norte de Santander)	<i>“En operaciones militares del Ejército Nacional, realizado en la vereda Rio Colorado, del, cerca del Resguardo Indígena Unido, fue vilmente asesinado el dirigente indígena, Joel Aguablanca Villamizar, Directivo de la Asociación U’wa y Coordinador de Educación de nuestra Nación Indígena. Es totalmente falso, que el dirigente Joel Aguablanca Villamizar, sea ‘integrante del esquema de seguridad’ de algún cabecilla de grupos armados organizados que puedan operar en este territorio (...)</i> ⁴² .

Fuente: Elaboración por el área de investigación de la CCJ, con base en comunicados de la ONIC.

En el marco de las memorias y luchas como pueblos originarios en Colombia, narradas en el informe *“Tiempos de Vida y Muerte”*⁴³, y ante los riesgos advertidos por la Corte Constitucional y la CIDH, los pueblos indígenas, sus líderes y lideresas, enunciaron las siguientes recomendaciones para seguir perviviendo:

“Garantizar la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición que permitan acabar el genocidio al que los Pueblos Indígenas de Colombia hemos sido sometidos.

Esclarecer las responsabilidades con respecto a las interrupciones, alteraciones e intenciones por administrar nuestros recursos (sic).

Implementar políticas públicas para erradicar el racismo estructural contra los Pueblos Indígenas.

⁴¹En: www.onic.org.co/comunicados-regionales/3906-la-asociacion-de-autoridades-tradicionales-y-cabildos-u-wa-asou-wa-denuncia-el-asesinato-del-dirigente-indigena-joel-villamizar

⁴²Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DIH y Paz, Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC. Denuncia y solicitud de acción urgente, Chitagá, Norte de Santander, 31 de mayo de 2020. En la acción urgente se presenta la denuncia emitida por la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U’wa, ASOU’WA.

⁴³ Centro Nacional de Memoria Histórica-Organización Nacional Indígena de Colombia, 2019, *Tiempos de vida y muerte: memorias y luchas de los Pueblos Indígenas en Colombia*, Bogotá, CNMH-ONIC.



Realizar reparaciones integrales a la Red Vital, que garanticen la pervivencia y el buen vivir de los Pueblos Indígenas.

Adecuar la institucionalidad del Estado para reflejar la diversidad étnica, cultural y regional del país, tal como lo dispone el Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política.

Restablecer la armonía y el equilibrio para proteger la vida de la Madre Tierra y de la Humanidad, y para sanar y detener la Mala Muerte”⁴⁴.

Estas recomendaciones siguen vigentes 40 años después de la conformación de la ONIC. Esta organización continúa denunciando los hechos que afectan la existencia y los derechos de los pueblos indígenas, durante el proceso de implementación del AFP, en medio de la pandemia y en el marco de la violencia y el conflicto social y armado, cuyos efectos siguen sintiéndose, con territorios arrasados, comunidades victimizadas y la estigmatización de quienes defienden los derechos de los pueblos indígenas.

⁴⁴ <https://memoria.onic.org.co/index.php/para-seguir-perviviendo>